

Impacto del aumento de energía eléctrica en pequeños y grandes clientes de la EPE

En este informe:

Introducción	- Pág. 3
El caso de la industria. Análisis de la evolución de la Tarifa de Grandes Clientes	- Pág. 4
Tarifazo en los comercios. Análisis de la evolución de las pequeñas demandas comerciales	- Pág. 7
Quiénes se llevan lo recaudado impositivamente de las facturas	-Pág.10
Anexo 1	-Pág.13

INFORME ECONÓMICO ESPECIAL | NRO.III | ABRIL 2018

Síntesis

La industria y los comercios de la provincia continuaron recibiendo boletas de luz con importantes incrementos producto de las revisiones tarifarias realizadas a nivel nacional, así como también por incrementos propios de la EPE.

El mes de marzo comercios e industrias de la provincia de Santa Fe debieron afrontar un nuevo incremento en sus facturas energéticas respecto al mismo periodo de 2017.

El tarifazo de luz, que se suma al de gas, agua y combustible, en un contexto de estancamiento de las ventas y de la actividad económica, dificulta el sostenimiento de comercios e industria poniendo en riesgo el empleo de miles de santafesinos.

El nuevo capítulo del aumento de las tarifas, es la presión del gobierno nacional para que las provincias reduzcan el componente impositivo provincial y municipal de las facturas de los servicios públicos.

Importantes aumentos en las tarifas de la luz en la industria y el comercio

Destacados Prensa

- Entre marzo de 2015 y marzo de 2018 la factura de luz que tuvo que afrontar una industria de Rosario se incrementó en 461%, casi 5 veces.
- Si bien el salto más abrupto se dio entre 2015 y 2016 (+113%), los incrementos en la tarifa de luz continuaron en 2017 y 2018 con una suba del 80% y 46% respectivamente.
- En marzo 2018 esta industria debió desembolsar \$ 187.052 más que en el mismo mes de 2015, para afrontar el pago de un insumo crítico para su producción como lo es la energía eléctrica.
- Una pizzería de Rosario en 2015 necesitaba vender 19 pizzas de mozzarella para hacer frente al pago de la luz, hoy debe vender 40 (el doble) para hacer frente al mismo gasto. Su factura se incrementó un 300% en el término de 3 años.
- Desde marzo de 2015 a marzo de 2018 un almacén barrial afrontó un aumento de 281% en la boleta de luz, hoy paga casi 3 veces más que hace 3 años. En 2015 tenía que vender 121 botellas de gaseosa o 102 de cervezas para poder pagar la boleta de luz. Hoy en día este mismo comercio tiene que vender 237 gaseosas o 212 cervezas para sólo pagar la luz, prácticamente el doble.
- Una lavandería entre marzo de 2015 y 2018 tuvo un incremento en la boleta de luz del 243%, el precio de su principal servicio, el valet de ropa, se incrementó sólo un 60% en el mismo periodo. Hoy necesita vender casi 100 servicios más de valet que en 2015, sólo para pagar la luz.
- El aumento en la tarifa de luz impacta más en los comercios que consumen menos energía que en los clientes de mayor consumo.
- La carga impositiva que abona un comercio y una industria en la factura de luz es de aproximadamente el 30% sobre el total. Del total impositivo, un 64% va a Nación a través del IVA y su percepción, el 3% va a la Provincia por la Ley de Energía Renovable y el Fondo de Electrificación Rural y el 33% restante va al Municipio (Alumbrado e inspección de medidores).
- Si la provincia y el municipio accedieran al pedido del Gobierno Nacional y resignaran su recaudación en concepto de este servicio público, los comercios se ahorrarían aproximadamente un 12% de la factura final.

Introducción

A partir del año 2016 comenzaron a implementarse fuertes incrementos en las tarifas energéticas (luz y gas) que reciben los consumidores finales. Los incrementos definidos a nivel nacional se sumaron a los autorizados en los niveles provinciales, como es el caso de la provincia de Santa Fe, donde la tarifa de luz ya venía experimentando incrementos mucho antes del cambio de gestión a nivel nacional.

Es importante destacar que cuando el gobierno nacional cambió su política energética, los santafesinos nos encontrábamos pagando entre las 3 tarifas energéticas más caras del país.

En los años 2016 y 2017 el CESO realizó distintos informes donde se analizó de forma minuciosa la nueva política energética, la estructura del mercado de energía eléctrica, los tipos de clientes/usuarios, así como el impacto de los incrementos autorizados a nivel nacional y provincial en Santa Fe¹.

En el presente informe, nos proponemos brindar información actualizada sobre el impacto de los incrementos en las tarifas de energía eléctrica en los comercios y en la industria de la Ciudad de Rosario, partiendo del análisis realizado en los años anteriores. Además, analizamos la estructura impositiva de las facturas de energía eléctrica para comercios e industrias en el marco del pedido del Ejecutivo Nacional a las provincias y municipios para que resignen su recaudación sobre los servicios públicos.

¹ Información disponible en la web: www.ceso.com.ar . http://www.ceso.com.ar/sites/default/files/informe_santa_fe.pdf
http://www.ceso.com.ar/sites/default/files/informe_economico_especial_nro_1_mayo_2017.pdf

El caso de la industria. Análisis de la evolución de la tarifa de Grandes Clientes

Retomaremos en esta sección el caso de la industria plástica en la zona sur de Rosario que hemos presentado en informes anteriores², actualizamos el cuadro tarifario a partir del último incremento en la energía eléctrica (marzo 2018).

En el Cuadro N° 1 se presenta la factura recibida por esta industria en el periodo marzo 2015 a marzo 2018, con un consumo total de kW/h en los diferentes tramos horarios de **69.840 kW/h mensuales**.

Cuadro N°1. Tarifa 2B1 Grandes Clientes en Baja Tensión y demanda < 300kW.

	Consumo testigo***	MARZO 2015		MARZO 2016		MARZO 2017		MARZO 2018	
		tarifa 2B1	Importe	tarifa 2B1	Importe	tarifa 2B1	Importe	tarifa 2B1	Importe
cargo comercial		\$273,53	\$ 273,53	\$410,63	\$ 410,63	\$679,67	\$ 679,67	\$879,15	\$ 879,15
capacidad de suministro horario pico 18-23hs (\$/kW)	130 kW	\$ 90,15	\$11.719,63	\$135,34	\$17.594,07	\$224,01	\$29.121,69	\$289,76	\$37.668,80
capacidad de suministro horario fuera de pico 23-18hs (\$/kW)	260 kW	\$ 40,20	\$10.451,48	\$60,35	\$15.690,22	\$ 99,87	\$25.966,20	\$129,20	\$33.593,04
cargo por potencia adquirida (\$/kW) *	130 kW	\$ 4,08	\$ 530,40	\$ 2,91	\$ 378,82	\$ 15,99	\$ 2.079,22	\$ 4,62	\$ 600,73
cargo energía hs pico 18-23hs (\$/kWh)	9840 kW/h	\$ 0,10	\$ 984,30	\$ 0,40	\$ 3.956,27	\$ 0,78	\$ 7.655,32	\$ 1,35	\$13.300,14
cargo energía hs resto 5-18hs (\$/kWh)	39960 kW/h	\$ 0,09	\$ 3.476,92	\$ 0,40	\$15.857,33	\$ 0,77	\$30.805,16	\$ 1,29	\$51.582,37
cargo energía hs valle 23-5hs (\$/kWh)	20040 kW/h	\$ 0,08	\$ 1.576,35	\$ 0,39	\$ 7.834,64	\$ 0,75	\$15.046,63	\$ 1,23	\$24.652,81
recargo/bonificación por factor de potencia **		-		-		-		-	
Subtotal/importe básico		\$ 29.012,60		\$ 61.721,98		\$ 111.353,90		\$ 162.277,03	
Impuestos		\$ 11.605,04		\$ 24.872,10		\$ 44.872,28		\$ 65.392,78	
TOTAL		\$ 40.617,64		\$ 86.594,08		\$ 156.226,18		\$ 227.669,81	

² La tarifa que analizamos para el caso de la industria corresponde al primero de segmentos de la **Tarifa 2 de Grandes Demandas** (Tarifa 2B1). Este tipo de cliente establece una relación diferente con la EPE de la que entablaban los clientes residenciales, porque además de pagar el *consumo de energía* efectivamente realizado (expresados en kW/h), la industria debe contratar con la EPE una determinada *capacidad de suministro* (expresados en kW de potencia). El contrato se realiza por 12 meses (y no puede renegociarse a la baja sino hasta vencido ese plazo) y la factura es **mensual**.

* Si bien se factura según el pico máximo de consumo efectivamente registrado, en este caso se considera que los valores son coincidentes y que la potencia contratada es igual a la registrada (en horario pico).

** Este ítem puede tener importantes variaciones según la empresa de que se trate, ya que no es un cargo en sí mismo, sino una bonificación o penalidad según el factor de potencia. Para que no afecte los importes finales lo dejamos neutral en 0.

***Tomamos para el análisis un consumo testigo, considerando que no hubo variaciones en el consumo eléctrico, que la empresa mantiene el mismo contrato de potencia eléctrica con la EPE y que ha consumido en todos los meses que se analizarán la misma cantidad de energía activa consumida.

Como se observa en el Cuadro 1, la factura de electricidad se compone de diferentes cargos que se pagan en concepto de distribución, transporte y generación de electricidad, más impuestos³.

Los cuadros 1 y 2 nos muestran que entre marzo de 2015 y marzo de 2018 la factura de luz que tuvo que afrontar la industria bajo análisis se incrementó 461%. Si bien el salto más abrupto se dio entre 2015 y 2016 (+113%), los incrementos en la tarifa de luz continuaron en 2017 y 2018 con una suba del 80% y 46% respectivamente.

En términos absolutos, en marzo 2018 esta industria debió desembolsar \$187.052 más que en el mismo mes de 2015, para afrontar el pago de un insumo crítico para su producción como lo es la energía eléctrica.

Cuadro N°2. Evolución del importe final desde marzo 2015 a marzo 2018.

	Mar-15	Mar-16	Mar-17	Mar-18	Var. Mar 15 vs Mar18
Básico	\$ 29.013	\$ 61.722	\$ 111.354	\$ 162.277	459%
Impuestos	\$ 11.605	\$ 24.872	\$ 44.872	\$ 65.393	463%
Importe Final	\$ 40.618	\$ 86.594	\$ 156.226	\$ 227.670	461%

Fuente: elaboración propia en base a facturas de la empresa analizada.

Evolución de la Tarifa de Grandes Clientes

En el informe publicado en mayo de 2017 mencionamos que, desde que el Frente Progresista asumió la gobernación, la tarifa de energía eléctrica abonada por el consumidor final se ha ido actualizando a pesar de mantenerse relativamente congelado el cargo por kWh de energía (regulado a nivel nacional). En esta oportunidad analizamos los meses de marzo de 2015 a 2018, por lo cual comenzamos con la tarifa vigente a marzo de 2015.

³ Para un mayor detalle ver informe:

http://ceso.com.ar/sites/default/files/informe_economico_especial_nro_1_mayo_2017.pdf

Como podemos observar en el cuadro 3 que sigue a continuación, desde 2015 a la actualidad la tarifa eléctrica se modificó en 9 oportunidades. En 2016, los precios del kWh de energía se incrementaron de manera abrupta a partir de la Resolución del Ministerio de Energía (febrero de 2016) por la cual se autoriza un aumento de la energía eléctrica y elimina gran parte del subsidio nacional que recibía el usuario.

Los aumentos de tarifa no han cesado en lo que va del 2018 y parece que continuarán a lo largo del año. Según el ministro Juan José Aranguren, continuarán los ajustes semestrales en las tarifas según los incrementos que se verifiquen en el índice de inflación.

Cuadro N°3. Aumentos de energía eléctrica registrados entre 2015 y 2018 de Grandes Clientes EPE TARIFA 2 B1 (baja tensión, menor a 300kW)

	cargo comercial	capacidad de suministro horario pico 18-23hs (\$/kW)	capacidad de suministro horario fuera de pico 23-18hs (\$/kW)	cargo por potencia adquirida (\$/kW) *	Precio del kWh entre las 18-23hs (pico) (\$/kWh)	Precio del kWh entre las 5-18hs (resto) (\$/kWh)	Precio del kWh entre las 23-5hs (valle) (\$/kWh)
feb-18	\$ 879,15	\$ 289,76	\$ 129,20	\$ 4,62	\$ 1,35	\$ 1,29	\$ 1,23
dic-17	\$ 679,67	\$ 224,01	\$ 99,89	\$ 4,62	\$ 1,11	\$ 1,07	\$ 1,02
jun-17	\$ 679,67	\$ 224,01	\$ 99,87	\$ 10,99	\$ 0,78	\$ 0,78	\$ 0,75
mar-17	\$ 679,67	\$ 224,01	\$ 99,87	\$ 15,99	\$ 0,78	\$ 0,78	\$ 0,75
feb-17	\$ 519,23	\$ 171,13	\$ 76,31	\$ 2,99	\$ 0,49	\$ 0,49	\$ 0,48
ene-17	\$ 519,23	\$ 171,13	\$ 76,31	\$ 2,91	\$ 0,40	\$ 0,40	\$ 0,39
feb-16	\$ 410,63	\$ 135,34	\$ 60,35	\$ 2,91	\$ 0,40	\$ 0,40	\$ 0,39
dic-15	\$ 367,62	\$ 121,63	\$ 54,03	\$ 4,08	\$ 0,10	\$ 0,09	\$ 0,08
ene-15	\$ 273,53	\$ 90,15	\$ 40,20	\$ 4,08	\$ 0,10	\$ 0,09	\$ 0,08

Fuente: Cuadro tarifario Empresa Provincial de Energía de Santa Fe.

Observando el Cuadro N°3, vemos que la EPE entre 2015 y 2018 incrementó lo que cobra por el cargo comercial en un 221%. Los incrementos más importantes, comparando el 2015 con el año actual, se dieron en los cargos por energía en los diferentes márgenes de horarios que establece la empresa. El cargo por

energía en horario pico se incrementó desde 2015 a hoy un 1.251%; en el tramo de “horas resto”, un 1.384% y en la hora valle (de 23 a 5 hs) un 1.464 %.

Tarifazo en los comercios: Análisis de la evolución de la tarifa de Pequeñas Demandas comerciales (UC)

En este apartado nos centraremos en el impacto que supuso en los comercios de la Ciudad de Rosario registrado en la Tarifa UC. Esta tarifa está segmentada según el nivel de consumo eléctrico (UC1, UC2, UC3 etc.)⁴.

1) Pizzería de la ciudad de Rosario con un consumo de 1187 Kw/h bimestrales.⁵

En el Cuadro N° 4 podemos observar que desde marzo de 2015 a marzo de 2018 este comercio barrial afrontó un aumento del **301%** de la boleta de luz, es decir, que paga casi 3 veces más que hace 3 años. En marzo de 2016, cuando comenzó la nueva política tarifaria, la boleta de luz para este comercio aumento 76%, siendo el año de mayor incremento de los tres años.

Cuadro N°4. Tarifa Comercio Pizzería de Rosario

Pizzería 1187 Kw/H bimestrales	mar-15	mar-16	mar-17	mar-18
Cargo básico	\$1.070,47	\$1.881,10	\$ 3.223,22	\$4.175,63
Impuestos	\$ 428,19	\$ 752,44	\$ 1.289,29	\$1.829,37
Total	\$1.498,66	\$2.633,54	\$ 4.512,51	\$6.005,00
Var. % anual		76%	71%	33%
Var. % 2018 vs 2015	301%			

Fuente: elaboración propia en base a cuadros tarifarios EPE.

En 2015 una pizza de mozzarella en este local costaba en este comercio \$75, hoy cuesta \$150, exactamente el doble. El negocio tiene que vender 40 pizzas sólo para afrontar la boleta de la luz, cuando en 2015 con 19 pizzas vendidas se garantizaba el pago dicha factura.

Esto da cuentas de la pérdida de rentabilidad que tiene este negocio sólo como causa del aumento de luz. Si a ello le sumamos los incrementos en el gas, otro de sus insumos esenciales, podemos comprender la

⁴ Hasta el año 2017 tanto el cargo fijo como el cargo por kW/h consumido variaba según las categorías de consumo (C1, C2, C3, C4). En el cuadro tarifario de marzo 2018 observamos que para estas categorías la tarifa es la misma, lo que se segmentó es el cargo variable tramos de kW/h consumidos.

⁵ Corresponde a un cliente tipo C1

situación crítica por la que transitan los negocios gastronómicos de nuestra ciudad que en muchos casos han tenido que cerrar sus puertas.

2) *Un almacén de barrio con un consumo promedio de 2100 kW/h por bimestre⁶*

Se puede apreciar aquí, que el costo de la electricidad en este comercio entre el 2015 y 2018 se incrementó en un **281%**, muy por encima de lo que aumentaron los precios de sus principales productos de venta.

Cuadro N°5 Tarifa Comercial Almacén de Barrio de Rosario

Almacén Barrial 2100 Kw/H bimestrales	mar-15	mar-16	mar-17	mar-18
Cargo básico	\$ 1.912,58	\$ 3.474,17	\$ 5.691,85	\$ 7.295,77
Impuestos	\$ 765,03	\$ 1.389,67	\$ 2.276,74	\$ 2.918,31
Total	\$ 2.677,62	\$ 4.863,84	\$ 7.968,58	\$ 10.214,07
Var. % anual		82%	64%	28%
Var. % 2018 vs 2015	281%			

Fuente: elaboración propia en base a cuadros tarifarios EPE.

Si bien la energía es un costo más que tiene que afrontar cualquier negocio, es importante ver cómo se ha comportado el precio de los productos que este establecimiento vende. Por ejemplo, en 2015 una botella de gaseosa cola de 2 litros retornable de primera marca tenía un precio de venta de \$ 22 pesos y una botella de cerveza (porrón) de litro de marca conocida tenía un precio de venta de \$ 26. Hoy en día esos productos tienen un precio de venta de \$ 43 (+95%) la gaseosa y de \$ 48 (+84%) la cerveza.

Cuadro N°6 Precio bebidas del almacén de barrio

Bebida	Ventas necesarias 2015	Ventas necesarias 2018
Gaseosa 2 litros	121 botellas	237 botellas
Cerveza 1 litro	102 botellas	212 botellas

Fuente: elaboración propia en base a consulta en el comercio

Lo que queremos demostrar con este ejemplo, es que este comercio barrial en 2015 tenía que vender 121 botellas de gaseosa o 102 de cervezas para poder pagar la boleta de luz. Hoy en día este mismo comercio tiene que vender 237 gaseosas o 212 cervezas sólo para cubrir dicho gasto. Esta necesidad de vender el doble de bebidas se da en un contexto de estancamiento del consumo.

⁶ Corresponde a un usuario C2.

3) Una lavandería con consumo promedio de 3.000 Kw/h en el bimestre.⁷

Por último, observamos la factura de luz de una lavandería de Rosario que entre marzo de 2015 y 2018 tuvo un incremento de **243%**.

Cuadro N°7. Tarifa comercial de Lavandería

Lavandería 3000 Kw/H bimestrales	mar-15	mar-16	mar-17	mar-18
Cargo básico	\$3.031,42	\$ 5.757,94	\$ 8.843,99	\$ 10.394,12
Impuestos	\$1.212,57	\$ 2.303,17	\$ 3.537,60	\$ 4.157,65
Total	\$4.243,98	\$ 8.061,11	\$ 12.381,58	\$ 14.551,76
Var. % anual		90%	54%	18%
Var. % 2018 vs 2015	243%			

Fuente: elaboración propia en base a cuadros tarifarios EPE.

Para entender el impacto de la factura de luz, analizamos cuántos canastos de ropa tenía que lavar y secar este comercio. En 2015 el canasto de ropa costaba \$ 50. O sea que para pagar la factura de luz tenía que lavar y secar 84 canastos. Hoy en día, el mismo servicio cuesta \$ 80. Pese a que el precio del servicio de valet se incrementó un 60%, la lavandería sólo para afrontar el aumento de la luz tiene que prestar el servicio de lavado al menos 98 veces más. Es decir, hoy tiene que vender 182 servicios de lavado de ropa para pagar la factura de luz.

De los casos analizados podemos sacar algunas conclusiones. En primer lugar, en los tres casos los incrementos en las facturas de luz estuvieron muy por encima del incremento de los precios de sus principales productos/ servicios de venta, lo cual se traduce en un esfuerzo mayor que deben realizar los comerciantes para incrementar el volumen de ventas y evitar tener que cerrar los negocios. Segundo, los comercios que consumen menos energía, medida en Kw/h bimestrales, tuvieron que afrontar mayores incrementos en sus cuadros tarifarios que los que consumen más (ejemplo almacén vs. lavandería). Por último, es importante mencionar que, tanto en el caso de la industria como de los comercios, los impuestos tienen un peso muy importante en el monto de la factura final, representan el 30% de la misma.

⁷ Corresponde a un cliente C3.

Quiénes se llevan lo recaudado impositivamente de las facturas

En el marco de la propuesta del Poder Ejecutivo Nacional para que las provincias resignen el componente impositivo de las facturas de los servicios públicos para “asumir el costo entre todos”, en este apartado nos proponemos a analizar el peso que tienen los impuestos en la factura de luz de la provincia de Santa Fe.

Tomamos como ejemplo la factura recibida por una pizzería y analizamos sus componentes, para ver el impacto impositivo que tiene en el total de la factura, como en los importes que se cobran con respecto al básico.

En este caso, podemos ver que los impuestos suman un total de \$2.024,24, que representan un 34% del total que paga la empresa.

Dirección del Suministro							Fecha de Vencimiento	Importe Total Cuota 1
NUESTRA SENORA DEL ROSARIO 97							Cuota 1 16/04/2018	\$ ** 3.002,86
Ger	Dist.	Plan	Ruta	Folio	D.S.	Período	Fecha de Vencimiento	Importe Total Cuota 2
R	000	08	1225	14720	00	2/18	Cuota 2 16/05/2018	\$ ** 3.002,85
Tarifa: 2A11 (U C1)				Alta: 01/03/13			Detalle de Facturación	
CODIGO ELECTRONICO DE PAGO LINK PAGOS - PAGOMISCUENTAS 285601399183							Importe	
Información de Medición y Lectura							Cuota de servicio : 123,74 \$/Mes \$*****247,48	
Medidor N°	F	Anterior	Actual	Consumo			Primeros 800 kWh (3,11820 \$/kWh) \$****2.494,56	
797687	1	33.590	34.777	1.187			Ultimos 387 kWh (3,38699 \$/kWh) \$****1.310,77	
Factor de Potencia: Consumo Total: 1.187 kWh							Bonificación por Demanda no Abastecida (*****71,34)	
Evolución de Consumos kWh							Importe Básico : \$****3.981,47	
BIM2/17	BIM3/17	BIM4/17	BIM5/17	BIM6/17	BIM1/19		Ley N°6604-FER (1,50% del Básico) \$*****59,72	
1.370	1.287	855	783	1.029	1.115		Ord. Mun. N.º 1592/62 (0,60% del Básico) \$*****23,89	
Período de Consumo							Ord. Mun. N.º 1618/62 (1,80% del Básico) \$*****71,67	
Desde: 19/01/2018			Hasta: 21/03/2018		Días: 61		Ley N.º 7797 (6,00% del Básico) \$*****238,89	
Gasto Diario Promedio de su consumo : \$****98,45							Cuota de Alumbrado Público (C.A.P.) \$*****331,82	
RESPONSABLE INSCRIPTO							Ley N°6604-FER (1,50% del Básico) \$*****59,72	
Subtotal : \$****2.024,24							Ord. Mun. N.º 1618/62 (1,80% del Básico) \$*****71,67	
TOTAL							Ley N.º 7797 (6,00% del Básico) \$*****238,89	
							Cuota de Alumbrado Público (C.A.P.) \$*****331,82	
							RESPONSABLE INSCRIPTO \$2.024,2	
							(27,00% sobre básico más C.A.P.) \$****1.164,59	
							Ley N°12692 Energías Renovables \$*****4,26	
							I.V.A. Res. General (AFIP)2408 \$*****129,40	
							Subtotal : \$****2.024,24	
							TOTAL \$**6.005,71	

El Cuadro N° 8 muestra detalladamente quiénes son los que tienen la parte que los usuarios pagan de impuestos dentro de la factura. Podemos ver que el componente más importante es el IVA cuya distribución, si bien es en su mayoría coparticipable, es recaudado a nivel Nacional.

En el caso bajo análisis, del total que suman los impuestos, un 64% va a Nación a través del IVA y su percepción, aproximadamente el 3% va a la Provincia por la Ley de Energía Renovable y el Fondo de Electrificación Rural y el 33% restante va al Municipio.

Cuadro N°8 Carga impositiva para clientes con Tarifa COMERCIAL Y GRANDES DEMANDAS

Impuestos	Concepto	Base de Cálculo	Porcentaje /importe	Destino
Nacionales	IVA	Básico + CAP	27%	De este impuesto, el 11% de lo recaudado va al Régimen Nacional de Previsión Social, (este 11% a su vez se divide en un 93,7% para el Régimen Nacional de Previsión Social y el 6,3% para la Caja de Previsión Provincial y Municipal). El 89% es para el Financiamiento de la Masa Coparticipable bruta. De esa Masa, alrededor del 57% van a las provincias, a Santa Fe le corresponde el 8%
	Percepción IVA		3%	
Provinciales	Ley 6.604 (fondo de electrificación rural)	Básico	1,50%	Es un fondo para la Electrificación Rural (FER) de la provincia de Santa Fe, destinado a facilitar la promoción, actualización y ejecución de la Electrificación Rural
	Ley 12692 (para energías renovables)		monto fijo \$2,13 x mes	La Provincia lo utiliza para financiar proyectos que incluyan energías renovables.
Municipales	Ord Mun. 1592/62	Básico	0,60%	Tasa para control e inspección de medidores de energía y gas
	Ord Mun. 1618/62		1,80%	Grava la venta de kilowatt en la ciudad de Rosario con destino específico a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Rosario, actuando la E.P.E. como agente de retención para el Municipio.
	Ley 7.797*		6,00%	Lo Recauda la Municipalidad de Rosario. En concepto de canon por el uso del espacio aéreo y por la tarea de contraste de medidores eléctricos.
	CAP (cuota de alumbrado público)		S/ consumo mensual	CAP, se cobra por el uso del espacio aéreo de las líneas eléctricas. Es un monto según bandas de consumo de kW/h bimestral

El principal concepto de recaudación municipal es el componente de la cuota del alumbrado público (CAP), que se calcula según un importe mensual que está estipulado en base al consumo bimestral, en este caso, la pizzería está pagando una cuota mensual de alumbrado público de \$165,91⁸, que al multiplicarla por dos, nos da los \$331,82 que paga en el bimestre.

⁸ Aquí puede consultar el cuadro tarifario vigente

http://www.epe.santafe.gov.ar/fileadmin/archivos/Comercial/Clientes/Cuadro_Tarifario_Marzo_2018.PDF

Si las provincias y municipios resignaran su recaudación sobre la factura de luz, este comercio se ahorraría \$ 728,71, lo cual representa el 12% de la factura final.

En el cuadro que mostramos a continuación se explican cada uno de los componentes, su base de cálculo y su importe, ya sea fijo o dependiente del nivel de consumo.

Como conclusión notamos que si bien la factura se reduciría un 12% si el Estado provincial y el municipal resignaran la totalidad de su recaudación, incluyendo el importe por alumbrado público, el nivel de gobierno con mayor margen de maniobra en este sentido es el nacional ya que el peso de los impuestos nacionales es el más importante en la factura. Por lo cual, a pesar de que el Ministro Frigerio intente pedir un “mayor esfuerzo” a las provincias y municipios, es Nación quien debiera responsabilizarse en encontrar mejores alternativas.

Anexo 1

Esquema N°1: Tarifas eléctricas según tipo de cliente



Fuente: elaboración propia en base a cuadro tarifario EPE.

INFORME ECONÓMICO ESPECIAL

NRO.III | ABRIL 2018

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz – Regional Santa Fe

CONTENIDOS TÉCNICOS DEL INFORME

Cristian Andrés Nieto
María Alejandra Martínez Fernández
María Belén Basile
María Celina Calore

Integran el CESO Santa Fe:

Coordinación

Cristian Andrés Nieto

Investigadores

María Celina Calore, María Belén Basile, Cristian Berardi,
Mateo Bork, Gonzalo Brizuela, Virginia Brunengo,
Sol González de Cap, María Alejandra Martínez Fernández,
Augusto Prato.

ceso 

Centro de Estudios Económicos y Sociales
Scalabrini Ortiz

INFORME ECONÓMICO ESPECIAL

NRO. III | ABRIL 2018

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz

DIRECTOR

Andrés Asiain

Vice-DIRECTOR

Miguel Cichowolski

Integran el CESO:

Agustín Crivelli, Angel Sabatini, Ariel Cunioli, Alejandro Demel, Carina Fernández, Cecilia Maloberti, Cristian Nieto, Christian Busto, Diego Martín, Diego Caviglia, Diego Urman, Ernesto Mattos, Estanislao Malic, Estefanía Manau, Federico Castelli, Gabriel Calvi, Javier Lewkowicz, Jorge Zappino, Juan Cruz Contreras, Juan José Nardi, Laura Di Bella, Leonardo Llorente, Lorena Paponet, Lorena Putero, Luciana Sañudo, Lucía Pereyra, Mahuén Gallo, María Laura Iribas, Mariela Molina, Martin Burgos, Maximiliano Uller, Nicolás Hernán Zeolla, Norberto Crovetto, Pablo García, Rodrigo López, Sabrina Iacobellis, Sebastián Demicheli, Valeria D'Angelo, Valeria Mutuberría, María Celina Calore, Daniela Longas, Candelaria Ruano.

ceso. 

Centro de Estudios Económicos y Sociales
Scalabrini Ortiz